

**DESIGNA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL
ANTE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEL DEPORTE REGION ARICA Y
PARINACOTA AL SR. CARLOS LAGOS
OLIVOS.**

DECRETO EXENTO N° 00.909/2025.

Arica, julio 24 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior, Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Ley N°20.502, de 2011 del Ministerio del Interior, Ley N° 21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y seguridad Pública, Oficio AP-00958/2025, de julio 08 de 2025 de la Secretaria Regional Ministerial del Deporte Región de Arica y Parinacota, Carta de Rectoría N°2134/25, de julio 11 de 2025; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/9/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que La Universidad de Tarapacá es una persona jurídica de derecho público, autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la Republica mediante el Ministerio de Educación. El domicilio de la Universidad de Tarapacá, para todos los efectos, es la Región de Arica y Parinacota, pudiendo ejercer sus actividades propias en los territorios donde se encuentre emplazada.

Que, la Secretaria Regional Ministerial del Deporte, Región de Arica y Parinacota ha invitado a la Universidad de Tarapacá a participar de la elaboración del Plan de Acción Regional de Actividad Física y Deporte, con la finalidad de establecer acciones y medidas concretas para abordar los desafíos institucionales establecidos, mediante Oficio AP-00958/2025, de julio 08 de 2025 de la Secretaria Regional Ministerial del Deporte Región de Arica y Parinacota.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°2134/25, de julio 11 de 2025.

DECRETO:

1.- Designase a don **CARLOS LAGOS OLIVOS**, RUT. [REDACTED] a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, como Contraparte Institucional ante la Secretaría Regional Ministerial del Deporte Región de Arica y Parinacota.

2.-Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

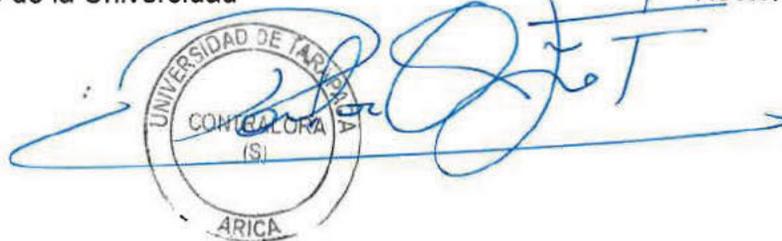


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



JORGE BERNAL PERALTA
Rector (S)

JBP.APQ.ycl.



0 4 AGO 2025